



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 1

MINEDUCACIÓN **icfes**

CAJO 12458.

## DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **339** Fecha Solicitud **19/04/2016**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12  
 Descripción: **Requisición Grabación Docentes Departamentos de Choco y Nariño**

## DETALLE ESTUDIO PREVIO

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La metodología de la evaluación de competencias para el ascenso y la reubicación salarial ha sido objeto de observaciones por parte del gremio docente, que considera que mediante la aplicación de una prueba escrita no es factible identificar válidamente cuáles docentes son los más idóneos para ascender de grado o ser reubicados en otro nivel salarial y no se ha obtenido una retroalimentación suficiente acerca de las fortalezas y debilidades en las prácticas de aula y de la gestión escolar que tienen los docentes y directivos docentes evaluados

Frente a esta situación y producto del dialogo del Ministerio de Educación Nacional con los docentes, se identificó la necesidad de instaurar una nueva metodología de evaluación para el ascenso y la reubicación en el escalafón docente, cuyo enfoque de evaluación tenga carácter diagnóstico formativo y en el que se visualicen los aspectos por mejorar y las fortalezas que tiene cada docente en el ejercicio de sus actividades en los establecimientos educativo

En este sentido, en el año 2015 el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, celebraron el contrato interadministrativo 001090, con el fin que se evaluara a través de videos de observación en aula, a los docentes para ascenso y reubicación de conformidad con el Decreto 1278 de 2002

Conforme lo expuesto anteriormente, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES en el marco de los lineamientos de comunicación requiere adelantar el proceso para la contratación referente de una Productora Audiovisual para el servicio de grabación de las prácticas educativas de la Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa de docentes que se encuentran en zonas de difícil acceso, los departamentos de Chocó y Nariño fueron anexados en esta categoría por su complejidad para llegar a las zonas de manera aérea, terrestre o fluvial. Además considerando que el servicio requerido es altamente especializado y que actualmente la Entidad no posee la capacidad técnica y operativa para desarrollar dicha actividad, se hace preciso contar con una firma idónea para satisfacer la necesidad.

## OBJETO

Producir la grabación de los docentes en los sitios requeridos por el ICFES, correspondientes a los videos de observación de los docentes en el aula, realizando todas las actividades requeridas para tal fin, en los departamentos de Choco y Nariño los cuales son catalogados como zonas de difícil acceso, con un total de 453 grabaciones.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Específicamente el servicio a contratar por parte del ICFES, para el desarrollo del objeto contractual, contempla el desarrollo de 1 componente, que de manera articulada y transversal desarrollan la grabación de los docentes de su práctica educativa para Evaluación Docente de Carácter Diagnóstico Formativa que se encuentran en departamentos y municipios catalogados de difícil acceso.

## Equipo Humano:

- " 1 camarógrafo
- " 1 Sonidista o asistente de cámara

## Equipo Técnico

- " 1 Cámara Profesional de Video con entradas de Audio XLR
- " 1 juego de micrófonos de Solapa (Transmisor y Receptor)
- " 1 Micrófono Boom
- " Pilas necesarias para cámara y micrófonos
- " Si es necesario, un Kit portátil de luces
- " Memorias pertinentes para la Cámara
- " Computador para la ingesta o descargue del material.
- " Trípode para el micrófono
- " Cables necesarios para conexiones.

De acuerdo con las especificaciones técnicas, contenidas en el anexo técnico y el protocolo de grabación.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**ESPECIFICAS:**

1. Elaborar un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades para la estructuración e implementación del plan de grabación de los videos de observación en aula.
2. Elaborar el cronograma para la producción, grabación, y publicación de los videos de observación en aula en los municipios de los departamentos de Choco y Nariño definidos en el artículo anterior dando prioridad a las grabaciones en los municipios del plan piloto descrito en el presente contrato.
3. Producir las horas de grabación docente en los sitios requeridos por el ICFES de acuerdo al anexo técnico (Protocolo de grabación).
4. Atender las grabaciones con los requisitos de calidad técnica y de acuerdo con el protocolo de grabación establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
5. Realizar la publicación en la plataforma web definida por el ICFES de cada uno de los videos de observación en aula, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, y en los tiempos establecidos para tal fin.
6. Garantizar la disponibilidad e idoneidad del personal y el equipo técnico requerido para la grabación y publicación de los videos de observación en aula descritos en el Anexo Técnico.
7. Prever horas de grabación adicionales, en el caso que el ICFES verifique que la calidad técnica del material suministrado no es la requerida en los términos establecidos en el Anexo Técnico. (Estas horas adicionales correrán por cuenta del contratista).
8. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución del contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del Contrato.
9. Almacenar por 30 días hábiles contados las grabaciones en backup bajo los parámetros del protocolo de grabación a partir de la finalización de las grabaciones.
10. Ceder, gratuitamente, los derechos patrimoniales sobre las obras resultantes en desarrollo del presente contrato.

**GENERALES:**

1. Cooperar con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para el objeto contractual se cumpla en debida forma.
2. Llegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de contribuciones parafiscales de ley.
3. Obrar de Buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas, destrucción, alteración o uso no autorizado de la Información.
6. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
8. Prestar el servicio utilizando su equipo de trabajo y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y el ICFES.
9. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
11. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
12. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
13. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
14. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
15. Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él.
16. Efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
17. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante Resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

18. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al contratista.
19. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
20. Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
21. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio
22. Presentar informes mensuales financieros de la ejecución de los contratos derivados.
23. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
24. Entregar, al finalizar la ejecución del contrato, todo el material obtenido en desarrollo del presente contrato.
25. Acatar y respetar las normas sobre responsabilidades especiales de los medios de comunicación respecto a los niños, niñas y adolescentes.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
RIESGOS**

El riesgo que puede presentarse es el no cumplimiento de las actividades con las especificaciones establecidas en el anexo técnico, el cual se encuentra contemplado dentro de las obligaciones del contratista. Además de: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera:

1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato.
2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato.
3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato.
4. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. (iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
5. Solicitar la suscripción del acuerdo de confidencialidad es otra forma de mitigar riesgos.

*sevan*

**SUPERVISOR**

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son:

1. Suministrar al contratista información detallada sobre los sitios de grabación, horarios, desplazamientos y cronograma de grabación establecido previamente.
2. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
6. Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
8. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
9. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La Entidad con el fin de satisfacer la necesidad expuesta en la "descripción de la necesidad y justificación", procedió a realizar un estudio de mercado y análisis del sector con canales regionales que tuvieran operación o influencia en zonas de difícil acceso, dado que dichos canales públicos ya vienen desarrollando esta labor y ostentan la capacidad técnica y operativa para realizar las grabaciones, por lo tanto se solicitó a los canales de la zona del Valle del Cauca y de Antioquia que presentaran a la Entidad cotización por sus servicios, a lo que respondieron de manera negativa, dado que manifestaron que por el difícil cronograma y acceso a estas zonas, su valor incrementaba, desbordando de esta manera el presupuesto oficial dispuesto para la satisfacción de esta necesidad.

Por lo anterior, la Entidad se vio avocada a realizar nuevamente un estudio de mercado y análisis del sector, pero en esta oportunidad las solicitudes de cotización fueron enviadas a productoras independientes de derecho privado, obteniendo respuesta positiva por parte de 2 firmas con experiencia en la prestación del servicio requerido, pero una vez analizadas dichas cotizaciones, se encontró que solo una de las 2 firmas cotizantes puede proveer los servicios requeridos por el ICFES en condiciones de tiempo, parámetros de calidad mínimos y cumplimiento exigidos para satisfacer la necesidad de la contratación, por lo que solo existe un proveedor que en las actuales condiciones pueda suministrar el servicio y cumplir en el plazo estipulado y respetar los manuales de grabación para de evaluación docente.

Una vez calculados los valores de las cotizaciones presentadas y observando los parámetros que ofrecen cada uno de los proponentes, se estima que la cotización No. 2 perteneciente a la empresa ByT Internacional, es la que cumple con los requisitos de producción, calidad y cumplimiento establecidos por el Icfes para la grabación de 453 docentes en los Territorios de Difícil Acceso los cuales fueron catalogados los departamentos de Chocó y Nariño con fecha límite de entrega del 8 de mayo de 2016 y por un valor estimado de \$427.000.000 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO). Se especifica que son 186 en el departamento del Choco por valor de \$1.000.000 c/u y 267 en el departamento de Nariño por valor de \$900.000 c/u.



**ESTUDIOS PREVIOS**

Código: G3.2.F11  
 Versión: 1  
 Página: 5

**VALOR Y FORMA DE PAGO**

El ICFES cancelará al contratista el valor total del contrato en un (1) único pago contra entrega y cargue de las 453 grabaciones o proporcional a las grabaciones efectivamente realizadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

Una vez concertada y definida la fecha, la hora y el lugar de grabación entre la productora y el docente, si el docente incumple sin ninguna justificación válida, solo en aquellos casos donde la productora incurra en gastos, hospedaje, transporte y alimentación. El ICFES pagará el 20% sobre el valor unitario de grabación acordado por las partes. Para tal efecto la productora deberá demostrar con el acta de inicio de grabación totalmente diligenciada y firmada por el docente o el representante académico de la institución educativa.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago requiere presentación la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A la factura deberá anexarse además, la certificación bancaria, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en el valor del acta. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro de las fechas indicadas en la circular No. 001 del 14 de enero de 2016.

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución será hasta el 8 de mayo de 2016 o hasta el agotamiento de los recursos.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211900006	Otros Gastos Generales Servicio De Microfilmación	1	427000000	427000000					

**RESPONSABLES**

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre ALEJANDRO AMAROR		Nombre XIMENA DUEÑAS HERRERA	
Firma 		Firma mmtraugo	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

27

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN		FECHA DE INVITACIÓN: 22/02/2016
---------------------------------	--	---------------------------------

Bogotá D.C., 22 de abril de 2016

Señora:

**B & T INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Producir la grabación de los docentes en los sitios requeridos por el ICFES, correspondientes a los videos de observación de los docentes en el aula, realizando todas las actividades requeridas para tal fin, en los departamentos de Choco y Nariño los cuales son catalogados como zonas de difícil acceso, con un total de 453 grabaciones.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones generales de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjunta. Requisición No. 339-2016.

**GARANTÍAS**

Las garantías requeridas para la ejecución del contrato de acuerdo con la matriz de riesgos identificada son:

(i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (ii) Calidad del Servicio. Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. iv) Responsabilidad civil extracontractual equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, o en el correo electrónico [ssalazar@icfes.gov.co](mailto:ssalazar@icfes.gov.co) o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 25 de abril de 2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico [ssalazar@icfes.gov.co](mailto:ssalazar@icfes.gov.co) o en la Carrera 7 No. 32 - 12 Edificio San Martín Torre Sur - Piso 31 Bogotá, Colombia

Atentamente,

  
**MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General ICFES  
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Sandra Paola Zaldúa Contreras- Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.  
Vobo. Alfonso David  Asesor Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.  
Proyectó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez 